



## EL CONSEJO ASESOR DE PERSONAL DE LA ARMADA (CAPA) CUMPLE CUATRO AÑOS

Jaime RODRÍGUEZ-TOUBES NÚÑEZ  
Director del Instituto Español de Estudios Estratégicos y  
presidente del Consejo Asesor de Personal de la Armada



### Introducción



A Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 151.1 del Título XII «Derechos y Deberes de los Militares Profesionales» que, en el ámbito del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército y de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa, existirá un Consejo Asesor en materia de personal para analizar y valorar las propuestas o sugerencias plan-



Vicealmirante Jaime Rodríguez-Toubes Núñez.

teadas por los militares profesionales referidas al régimen de personal y a la condición de militar.

Los Consejos Asesores de Personal, regulados y desarrollados en el año 2002, no vienen a duplicar órganos ya existentes en los Mandos o Jefaturas de Personal, quienes ya tienen sus funciones fijadas en las normas de organización y a los que hay que dirigirse por conducto reglamentario, sino que, por el contrario, son nuevos organismos con funciones específicas y a las que todos los militares pueden

plantear directamente sus propuestas o sugerencias en determinadas materias fijadas por la Ley.

### **Requisitos que se deben cumplir para pertenecer al Consejo**

Los componentes de los Consejos han de ser conocedores de la realidad castrense y en concreto en lo relativo a su categoría, cuerpo y escala.

Los vocales militares de carrera y profesionales de carácter permanente deben encontrarse en situación de servicio activo, con más de tres años de servicios efectivos en la categoría, y tener previsto el pase a la situación de reserva por razón de edad o de tiempo de servicios en un plazo superior a dos años. Para los militares profesionales de carácter temporal, que les queden al menos doce meses de compromiso por cumplir. Para los oficiales generales que deben desempeñar el cargo de presidente del Consejo no se requiere llevar un tiempo mínimo en el empleo.

No pueden pertenecer al Consejo aquellos que tengan anotada y no cancelada una sanción disciplinaria por falta grave, una sanción disciplinaria extraordinaria o una pena por delito. Es ocasión de exclusión, además, hallarse en la situación de servicio activo sin destino por los motivos de índole psicofísico, ser alumno de un centro militar o estar realizando algún curso que implique cese en el destino o hallarse destinado en el extranjero.

Es causa de inelegibilidad como presidente para los oficiales generales hallarse ocupando determinados cargos de la Fuerza y del Apoyo a la Fuerza directamente subordinados al almirante jefe del Estado Mayor de la Armada.

### Composición y renovación del Consejo

En nuestro Consejo están representados todos los militares profesionales de la Armada, y de acuerdo con su categoría y dentro de ésta, por su cuerpo y escala, a razón de diez vocales por categoría.

A efectos de representación, el personal militar profesional está encuadrado en categoría de oficial, categoría de suboficial y categoría de tropa y marinería, debiendo estar asegurada la presencia de los dos sexos en cada una de estas categorías siempre y cuando existan treinta o más miembros, en cada una de ellas, que cumplan los requisitos para ser electo.

En consecuencia, el Consejo lo componen un oficial general en calidad de presidente y treinta vocales en representación de los siguientes cuerpos y escalas:

- Diez vocales titulares de la categoría de oficial, de los cuales ocho pertenecen a las escalas superiores de oficiales y a las escalas de oficiales de los Cuerpos General, Infantería de Marina, Intendencia, Ingenieros y Especialistas, a razón de uno por cada escala, y dos a militares de complemento.
- Diez vocales titulares de la categoría de suboficiales, dos del Cuerpo de Infantería de Marina Escala de Suboficiales y ocho del Cuerpo de Especialistas Escala de Suboficiales.



## TEMAS PROFESIONALES

- Diez vocales de la categoría de marinería y tropa, cuatro con una relación de servicio de carácter permanente y seis de carácter temporal.
- Por cada vocal titular, existen dos vocales suplentes, uno de los cuales sustituirá al titular en caso de justificada ausencia.

La duración del mandato de los militares profesionales, elegidos componentes de estos Consejos Asesores, es de cuatro o dos años, según se trate, respectivamente, de miembros sujetos a una relación de servicio de carácter permanente o temporal.

Cuando el Consejo se constituyó en marzo de 2003 fue necesario asegurar la presencia femenina en la categoría de tropa y marinería, única en la que había un número de efectivos superior a treinta. En consecuencia, el primer consejo estuvo compuesto por un presidente y treinta y un vocales.

El 8 de marzo de 2005, transcurridos dos años desde la constitución del Consejo, se procedió a la renovación de la mitad de los vocales. El 8 de marzo de 2007 fui relevado como presidente junto a la otra mitad de los vocales que habíamos cumplido los cuatro años de mandato. En esta última renovación fue necesario asegurar la presencia femenina en la categoría de oficial y en la categoría de tropa y marinería, por existir 42 y 361 mujeres, respectivamente, que cumplían los requisitos para ser electas.

## Cometidos

Los Consejos Asesores de Personal se configuran como órganos colegiados que sirven de instrumento a la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en la definición y en la gestión del régimen de personal y de la condición de militar que les son propios, si bien con funciones meramente asesoras y consultivas —participación, en el sentido de colaboración y cooperación—, no en cambio con funciones de decisión, que seguirán estando encomendadas, lógicamente, a los órganos superiores y directivos del departamento y a los mandos de los Ejércitos con competencias en materia de Personal.

Estos Consejos analizan y valoran las propuestas o sugerencias en materia de personal planteadas por cualquier militar profesional, sea cual fuere su graduación y destino, quienes pueden dirigirse directamente al Consejo Asesor de Personal de su ejército respectivo sin necesidad de seguir el conducto reglamentario.

Asimismo, deben entenderse incluidos los propios miembros de estos Consejos, quienes, por iniciativa propia, pueden plantearlo a su Consejo, quedando admitida su propuesta si así lo estima el presidente o un tercio de los vocales.

Para profundizar en el estudio de una propuesta que haya sido sometida a su consideración, el Consejo puede solicitar la participación, a título consulti-

vo, de otros miembros de la Administración civil o militar que desarrollen funciones relacionadas con los temas objeto de estudio.

Además de analizar y valorar las propuestas que le hayan sido planteadas por los militares profesionales, los Consejos pueden entrar en la valoración de aquellas consultas que, con carácter meramente facultativo y no preceptivo, les puedan trasladar las propias autoridades competentes en materia de personal.

Para preservar la independencia de criterio y libertad de expresión de los vocales en el seno de los Consejos, éstos se han constituido como órganos no incardinados en la estructura jerárquica, de forma que sus miembros ejercen las funciones de su cargo sin sujeción a mandato imperativo ni sometimiento a dependencia jerárquica.

### **Reuniones celebradas**

A lo largo de estos cuatro años el Consejo se ha reunido en diez ocasiones, a razón de una por semestre, la última el pasado 8 de marzo en la que se realizó el relevo del presidente y de aquellos vocales que habían completado su mandato.

La primera reunión del Consejo se celebró el 28 de marzo de 2003, con carácter extraordinario, para su constitución. Asistió el almirante jefe del Estado Mayor de la Armada, dirigiendo unas palabras de apoyo y aliento al recién nombrado Consejo.

Los días 16 y 17 de junio de 2003, en sesión ordinaria correspondiente al primer semestre, se reunió el Pleno del Consejo en la Base Naval de Rota para el estudio de 15 propuestas que dieron lugar a la adopción de seis acuerdos que se elevaron al AJEMA el 20 de junio.

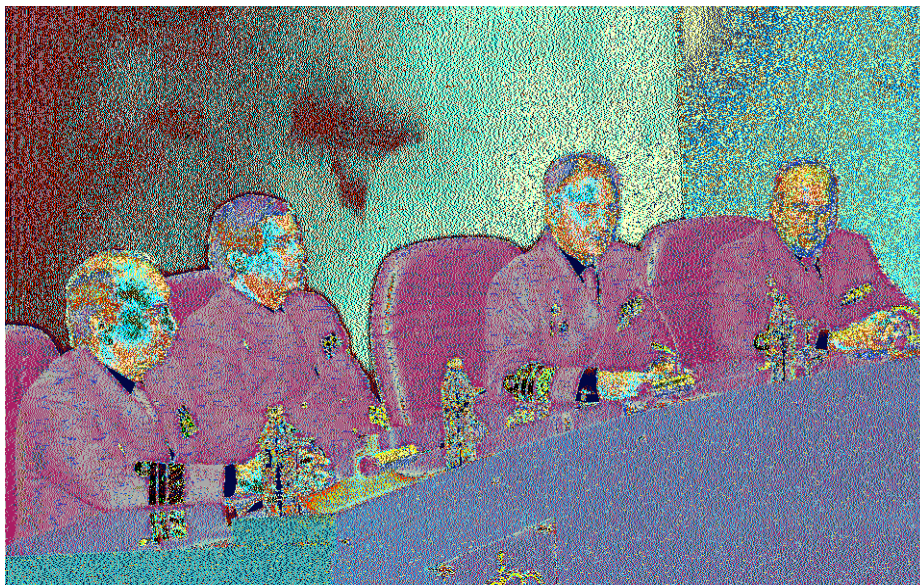
La sesión ordinaria correspondiente al segundo semestre de 2003 se celebró los días 22 y 23 de octubre en la Escuela de Especialidades Fundamentales «Antonio de Escaño», en Ferrol, estudiando 149 propuestas que dieron lugar a la adopción de 21 acuerdos, que se elevaron al AJEMA el 6 de noviembre.

Los días 3 y 4 de marzo de 2004, en Cartagena, y en concreto en la Flotilla de Submarinos se celebró la reunión correspondiente al primer semestre. Se estudiaron 148 propuestas, adoptándose 22 acuerdos, que fueron elevados al AJEMA el 15 de marzo 2004.

Del 20 al 22 de octubre de 2004, en el Cuartel General de la Armada, se celebró la sesión correspondiente al segundo semestre. En esta ocasión se estudiaron 64 propuestas, adoptándose 16 acuerdos, que fueron elevados al AJEMA el 11 de noviembre.

La reunión del Consejo correspondiente al primer semestre de 2005 se celebró del 2 al 4 de marzo en el Cuartel General de la Armada. Se estudiaron

## TEMAS PROFESIONALES



24 propuestas de las que se adoptaron 16 acuerdos, elevados al AJEMA el 17 del mismo mes.

En la reunión de los días 4, 5 y 6 de octubre de 2005 correspondiente al segundo semestre de ese año tuvo lugar en Rota, estudiando 46 propuestas. El pleno adoptó 41 acuerdos, que se elevaron al AJEMA el 20 de octubre.

La reunión del primer semestre de 2006 se desarrolló en la Escuela Naval Militar del 14 al 16 de marzo de 2006. Se estudiaron 25 propuestas que dieron lugar a la adopción de 23 acuerdos, que se elevaron al AJEMA el 31 de marzo.

La reunión correspondiente al segundo semestre de 2006 transcurrió en la Base Naval de Rota del 24 al 26 de octubre; en ella el Pleno estudió 38 propuestas y adoptó 32 acuerdos, que se elevaron al AJEMA el 7 de noviembre de 2006.

Y, por último, los días 6 y 7 del pasado mes de marzo presidí la última reunión del Consejo, completando así mi mandato. Esta reunión se celebró en Madrid, se estudiaron 44 propuestas que dieron lugar a la adopción de 19 acuerdos. A esta reunión asistieron como invitados el nuevo presidente y los vocales recién nombrados, que tomarían posesión el día 8 en un acto presidido por el almirante jefe del Estado Mayor de la Armada, quien dirigió unas palabras a todos los vocales presentes, resaltando el extraordinario trabajo que el Consejo Asesor de Personal está desarrollando en la Armada, calificándolo como una magnífica herramienta que le permite conocer las inquietudes de los hombres y mujeres de la Armada.

### **Primera reunión conjunta de los Consejos Asesores de Personal de las Fuerzas Armadas**

El 30 de marzo de 2006 el ministro de Defensa convocó a los cuatro Consejos a una reunión de carácter informativo para presentar los Consejos a Su Majestad el Rey.

Al acto asistió el ministro de Defensa, el jefe del Estado Mayor de la Defensa, los jefes de los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, el subsecretario de Defensa, el director general de Personal del Ministerio de Defensa y los jefes de Personal de los Ejércitos y de la Armada.

A Su Majestad el Rey se le hizo una breve exposición sobre la institución de los Consejos Asesores de Personal de las Fuerzas Armadas como cauce para permitir que sus miembros puedan expresar sus inquietudes, propuestas y sugerencias en todas las cuestiones relativas al régimen de personal y la condición de militar como una novedad en la legislación militar en España.

También, por la Dirección General de Personal se expuso la estadística de propuestas que a título personal han realizado los miembros de las Fuerzas Armadas en los tres años escasos de funcionamiento de los Consejos y los estudios y análisis sobre éstas realizados.

En aquella ocasión, el ministro manifestó que, siendo consciente de la desilusión de los miembros de los Consejos ante la falta de respuesta a los



## TEMAS PROFESIONALES

acuerdos adoptados por los Plenos, se comprometía a iniciar los trámites para regular un ágil procedimiento de respuesta por parte del Órgano Central.

### **Resoluciones adoptadas en relación con los acuerdos emitidos por el Consejo Asesor de Personal de la Armada**

En los primeros cuatro años de su existencia, el Consejo ha estudiado un total de 497 propuestas que por ser muchas de ellas de idéntico contenido han dado lugar a la adopción de 188 acuerdos, 86 de carácter estimatorio, 67 desestimando la propuesta formulada, 21 de inadmisión por plantear temas fuera de la competencia del Consejo y 14 de ratificación por presentar propuestas que ya fueron objeto de acuerdo con anterioridad.

De los 86 acuerdos de carácter estimatorio adoptados por el Pleno tan sólo han sido resueltos por el ministro de Defensa cinco: cuatro admitiendo el acuerdo y uno desestimando el acuerdo del Pleno, éste último por entender que el tema planteado fue en su día objeto de recurso interpuesto a título individual por la vía administrativa.

Asimismo, estas propuestas siguieron su tramitación hacia los Órganos Directivos de Personal del Ministerio de Defensa para su consideración y, tras su estudio, han permitido, en algunos casos, modificar la normativa para mejorar su contenido y, en otros, orientar la redacción de nuevas normas de acuerdo con el contenido de las propuestas.

Así, determinadas áreas se han visto influenciadas por los acuerdos adoptados en relación con las propuestas formuladas por el personal, destacando las siguientes:

- La Ley 8/2006, de Tropa y Marinería, que ha recogido un significativo número de propuestas de estos Consejos Asesores, y en concreto lo relacionado con:
  - El tiempo máximo de permanencia en las Fuerzas Armadas.
  - La edad límite para permanecer en las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería, con una relación de servicios de carácter temporal.
  - Las condiciones para acceder a una relación de servicios de carácter permanente con las Fuerzas Armadas.
- El anteproyecto de Ley de la Carrera Militar, en trámite final parlamentario:
  - Las condiciones de ascenso.



- Real Decreto 1314/2005, que aprueba el Reglamento de Retribuciones de las Fuerzas Armadas:
  - Aumento de un nivel del Componente de Empleo a soldados, cabos, cabos primeros, cabos mayores, sargentos y sargentos primeros.
  - La asignación del Componente Singular del Complemento Específico en función de la responsabilidad técnica, peligrosidad o penosidad.
- La creación de las Oficinas de Apoyo al Personal mediante la Orden Ministerial 216/2004, de 30 de diciembre, para coordinar las acciones relacionadas con la información, motivación, condiciones de vida, orientación y asesoramiento profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- La creación de escuelas de educación infantil de 0 a 3 años en bases y acuartelamientos para favorecer la incorporación e integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, y que se reflejó en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005. En este ámbito cabe detallar:
  - La firma de convenios marco con determinadas comunidades autónomas que, sumados a los existentes con Galicia y Madrid y los de inmediata firma con Aragón y Murcia, amplían el espectro geográfico donde ubicar los centros infantiles.
  - La firma de convenios específicos para la puesta en marcha de los centros infantiles de la Guardia Real, así como los establecidos en la Base Naval de Rota y el Arsenal de Ferrol.
- La regulación de los permisos por guarda legal y por lactancia para los militares profesionales.
- La modificación del Reglamento de Evaluaciones para contemplar la situación de embarazo como causa de aplazamiento de los cursos de capacitación para el ascenso.
- La inclusión de nuevos beneficiarios en el Real Decreto 1418/2005, de 25 de noviembre, relativo a las medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas.
- El establecimiento de normas de uso de distintas modalidades de uniformidad de diario y trabajo para flexibilizar el empleo de las prendas más adecuadas al lugar de trabajo, época del año o actividad que se desarrolla y la adecuación del vestuario de la mujer militar en estado de gestación.

## TEMAS PROFESIONALES

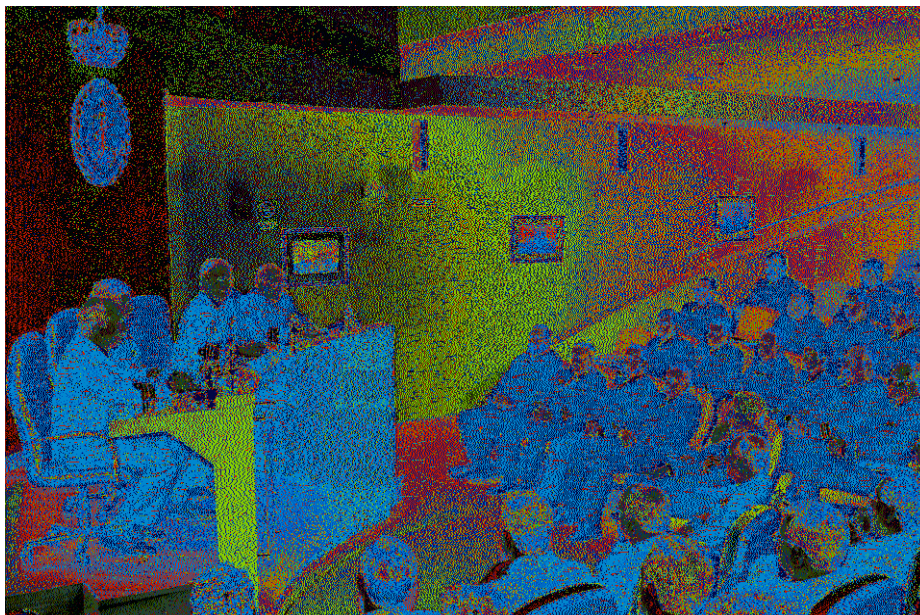
### Otras consideraciones

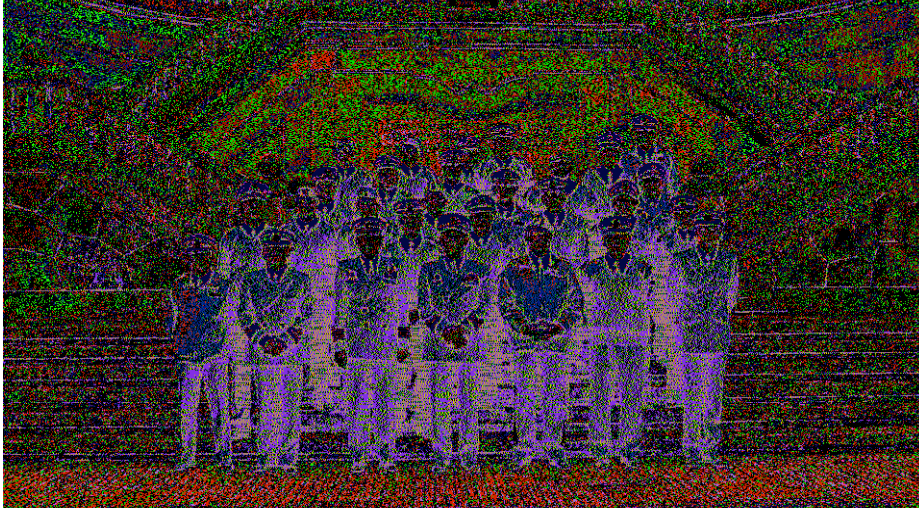
La creación de los Consejos Asesores de Personal realmente ha sido una medida innovadora en las Fuerzas Armadas como cauce para que el personal militar exprese sus inquietudes en determinadas materias.

Los miembros de los Consejos son nombrados sin perjuicio de su destino principal, debiendo dedicar parte de su tiempo de ocio al estudio de las propuestas recibidas sin por ello percibir gratificación alguna por esta importante labor a la que han sido llamados a desempeñar.

La ilusión, entusiasmo y espíritu de colaboración que inicialmente se apreció en los vocales en el desempeño de esta importante labor ha ido disminuyendo con el paso del tiempo, sin duda debido a la escasa influencia que ante los órganos directivos del Ministerio de Defensa tienen los acuerdos adoptados que reflejan las inquietudes de los miembros de la Institución Militar.

La reunión conjunta de los cuatro Consejos que la legislación contempla con el fin de estudiar aquellas propuestas de general aplicación al personal de las Fuerzas Armadas no ha sido convocada hasta la fecha. Su celebración permitiría al subsecretario de Defensa, autoridad a la que corresponde la presidencia, y al director general de Personal, quien también asiste, conocer en profundidad la realidad de estos Consejos, además de la importancia que proporcionaría la adopción de acuerdos, concerniendo al conjunto del personal de las Fuerzas Armadas.





Si bien está permitido, por la Disposición Adicional Única de la Instrucción 199/2004 del subsecretario de Defensa, el «acceso de los militares profesionales a los registros y documentos de los archivos de los Consejos Asesores de Personal», parece muy conveniente que, en aras de la credibilidad y visibilidad de estos órganos, se hagan públicas las resoluciones que emanan de los distintos plenos al ministro y, en la misma forma y modo, las respuestas o resoluciones que nuestras autoridades hayan considerado se deban adoptar en relación con ellas. Ello redundaría también en la motivación de los vocales, cuestión ésta muy necesaria.

Es necesario mejorar los mecanismos de información entre los Órganos Directivos y los Consejos Asesores para que éstos conozcan la influencia que sus propuestas tienen. La práctica ausencia de respuesta, sumada al desconocimiento del trámite que se está siguiendo, es motivo de decepción y desánimo, en primer lugar para los propios miembros del Consejo, también para los que han formulado la propuesta y, en definitiva, para el conjunto del personal de la Institución.

Con el paso del tiempo se ha ido apreciando una notable disminución del número de propuestas que se someten a la consideración del Consejo, tal vez debido a la pobreza de los resultados alcanzados, a pesar de los esfuerzos que se están realizando mediante conferencias divulgativas que a lo largo de estos cuatro años he ido impartiendo en nuestros centros docentes y en las unidades con un mayor número de efectivos de la Armada para difundir la existencia, cometidos y logros alcanzados por el Consejo.

La audiencia concedida por el ministro de Defensa el 8 de noviembre de 2005 a los presidentes de los Consejos y, en especial, la reunión conjunta

## TEMAS PROFESIONALES

de carácter informativo celebrada el 30 de marzo de 2006 para presentar estos Órganos Colegiados a Su Majestad el Rey, que ya he citado anteriormente, a la que asistieron todos los miembros de los cuatro Consejos, han contribuido a darles mayor visibilidad y, lo que es más importante, a motivar a sus miembros. Destacar de esta reunión las palabras del ministro de Defensa: «...la labor que desarrollan los miembros de los Consejos Asesores de Personal y la generosidad por ellos demostrada, cuyo trabajo no les supone contraprestación económica alguna, y cuyo único afán es la satisfacción del servicio prestado a la Institución de la que forman parte».

### Conclusiones

Los Consejos Asesores de Personal permitirán, sin duda, mejorar muchos aspectos relativos a la gestión del régimen de personal de nuestras Fuerzas Armadas. No obstante, en el momento presente son de escasa eficacia a pesar de la calidad y profundidad de los análisis que se realizan en relación con las propuestas que el personal somete a su consideración.

Creo apremiante tomar medidas en este sentido. Si no se aumenta claramente el nivel de eficacia y credibilidad del Consejo, nuestro personal, de quien parten las iniciativas para conseguir una mejor y mayor conciliación entre los ámbitos profesional y particular, buscará otras vías de expresión que quizá puedan no ser las adecuadas ni las deseables.

Considero también necesaria la convocatoria de la reunión conjunta de los cuatro Consejos Asesores de Personal, para tratar un considerable número de propuestas que los respectivos Consejos han recibido y que son de general aplicación al personal de las Fuerzas Armadas. Asimismo, esta reunión permitiría el intercambio de experiencias, pareceres y opiniones entre los distintos Consejos, y la posible resolución de algún acuerdo adoptado en este ámbito contribuiría a proporcionar la muy deseable credibilidad y visibilidad de estos Consejos.

Es muy necesario que se regule un procedimiento ágil para obtener respuesta de los Órganos Directivos del Ministerio de Defensa a los acuerdos adoptados por los Consejos, del parecer que les ha merecido, del trámite que se les ha dado y, en su caso, de la resolución adoptada.

### Epílogo

La andadura del Consejo no ha hecho más que comenzar. Pienso que es una vía, además de innovadora, adecuada para que el personal pueda manifestar sus inquietudes proporcionando al mando ideas y soluciones distintas y más directas que aquellas otras, más personales, que siguen el conducto reglamentario.

Sinceramente creo que estos primeros cuatro años de largo rodaje han sido bastante útiles, no sólo debido a los pequeños o escasos logros del conjunto de sus propuestas, sino también —y gracias al esfuerzo de todos los integrantes de este Consejo— a que su funcionamiento interno sea, hoy por hoy, mejor que bueno y que de su existencia tengan ya conocimiento prácticamente todos los miembros de nuestra Armada.

Quiero, por tanto, cerrar este artículo con mi mayor agradecimiento a todos los vocales y miembros de la Secretaría Permanente, por haber tenido el gran honor de contar con su leal amistad y eficaz ayuda durante mis cuatro años de presidente.

A todos ellos les pido que divulguen la filosofía del Consejo. A los que siguen, que no desfallezcan en su labor y, a todos, mi mayor consideración.

A mi querido y nuevo presidente, contralmirante Estanislao Pery, le deseo la suerte que, con su sentido común e ilusión, seguro tendrá. Cuenta con un magnífico secretario permanente y equipo de ya expertos colaboradores que harán más fácil su labor. Y también recordarle que tendrá en todo momento, como yo lo he tenido, el firme apoyo de nuestro AJEMA, quien confía plenamente en la utilidad de nuestro Consejo.

A todos, gracias, mil gracias.

